



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N°005-2026-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°001-2026-SANIPES/SDFS A POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Gari sólida*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL ANCLA CHUCCHIO (005-IND-03) - BAHÍA INDEPENDENCIA (005)/ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°001-2026-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 022-2026-SANIPES/DFS, de fecha 10 de febrero de 2026, debido a que el laboratorio de Sanipes, mediante **reporte rápido**¹, emitió dos resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 8.01.2026; muestra:** almeja (*Gari sólida*)
Estación 03-A-IND: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 03-B-IND: *E. coli*: 78 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 13.01.2026; muestra:** almeja (*Gari sólida*)
Estación 03-A-IND: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 03-B-IND: *E. coli*: 170 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N°000038-2026-SANIPES/DFS/SDFS, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control (no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar).

Los resultados fueron reportados el 11 y 16 de enero de 2026, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso almeja (*Gari sólida*), extraídas del área de producción (**banco natural**) **El Ancla Chucchio (005-IND-03) - Bahía Independencia (005)/Ica**.

Por lo tanto, Sanipes, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) El Ancla Chucchio (005-IND-03) - Bahía Independencia (005)/Ica**, a partir del 20 de enero de 2026, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Lince, 10 de febrero de 2026

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

¹ Reporte Rápido N° SCL-CAL-0032-26-PIS-ANC y Reporte Rápido N° SCL-CAL-0056-26-PIS-ANC